



Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

This is a human-readable summary of (and not a substitute for) the [license](#). [Advertencia](#).

Usted es libre de:

Compartir — copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato

La licenciante no puede revocar estas libertades en tanto usted siga los términos de la licencia

Bajo los siguientes términos:



Atribución — Usted debe dar [crédito de manera adecuada](#), brindar un enlace a la licencia, e [indicar si se han realizado cambios](#). Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.



NoComercial — Usted no puede hacer uso del material con [propósitos comerciales](#).



SinDerivadas — Si [remezcla, transforma o crea a partir](#) del material, no podrá distribuir el material modificado.

No hay restricciones adicionales — No puede aplicar términos legales ni [medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otras a hacer cualquier uso permitido por la licencia](#).

**LA ACCIÓN DE LA OEA EN LA CRISIS POLÍTICA, ECONÓMICA Y
HUMANITARIA DE VENEZUELA.**

Cesar Augusto Forero Herrera

Directora: Dra. Carmen Scocozza

Universidad Católica de Colombia

Università degli Studi di Salerno

Maestría en Ciencia Política

Bogotá, D, C

30 Noviembre de 2021

LA ACCIÓN DE LA OEA EN LA CRISIS POLÍTICA, ECONÓMICA Y HUMANITARIA DE VENEZUELA.

Resumen

El objetivo del presente artículo es analizar las acciones emprendidas por la Organización de los Estados Americanos (OEA) para enfrentar la crisis venezolana. Si el papel de la organización es buscar la resolución pacífica de los conflictos entre los estados y la promoción de la democracia, los resultados logrados varían según el país y el contexto en el cual ha actuado. En el caso de Venezuela, queremos observar las acciones implementadas por la organización y reflexionar sobre la real efectividad del organismo multilateral; al mismo tiempo destacar las razones de los problemas que se han presentado y de los límites en la aplicación de los instrumentos con los que cuenta la OEA.

Palabras clave: OEA, Democracia, Venezuela, Crisis, Latinoamérica.

Abstract

The objective of this article is to analyze the actions undertaken by the Organization of American States (OAS) to confront the Venezuelan crisis. If the role of the organization is to seek the peaceful resolution of conflicts between states and the promotion of democracy, the results achieved vary according to the country and the context in which it has acted. In the case of Venezuela, we want to observe the actions implemented by the organization and reflect on the real effectiveness of the multilateral organization; at the same time, to highlight the reasons for the problems that have occurred and the limits in the application of the instruments that the OAS has.

Keywords: OAS, Democracy, Venezuela, Crisis, Latin America.

Introducción.

El presente artículo pretende analizar las acciones tomadas por la OEA (Organización de Estados Americanos) frente a la crisis política, económica y humanitaria de Venezuela evaluando si el aporte de la Organización ha sido verdaderamente eficaz o si se necesitara una postura más clara y asertiva.

Recordamos que cuando se fundó la Organización de Estados Americanos en 1948 con la carta de la OEA, firmada en Bogotá bajo cuatro pilares fundamentales - democracia, derechos humanos, seguridad y desarrollo, se pretendía mantener la paz en medio de un contexto de

posguerra, garantizando la soberanía y el bienestar de las naciones, previniendo posibles dificultades que se presentaran entre ellas o dentro de ellas (Arrighi, 2015). Para entender el contexto en el cual queremos estudiar el funcionamiento del organismo multilateral es necesario revisar algunos propósitos puntuales con los cuales fue fundada la OEA, los cuales nos van a ayudar a identificar la relación entre el organismo internacional y su actuar frente a la crisis de Venezuela. Por ello en un primer momento revisaremos el nacimiento de la OEA y su evolución, en un segundo momento, estableceremos el rol de la OEA frente a la crisis venezolana (de Chávez a Maduro). Finalmente, en la conclusión evaluaremos el funcionamiento de la OEA y lo que se ha intentado realizar como posibles soluciones a la crisis pero que aún no ha tenido resultados plausibles.

Nacimiento de la OEA

El origen de la OEA puede remontarse a finales del siglo XIX con el surgimiento del panamericanismo o integración americana, cuando los países del continente empezaron a reunirse de manera periódica para iniciar la creación de un sistema comunitario con normas e instituciones en común. Fue bajo el auspicio de los Estados Unidos que se realizó la primera conferencia internacional americana entre octubre de 1889 a abril de 1890 “con el objeto de discutir y recomendar a los respectivos Gobiernos la adopción de un plan de arbitraje para el arreglo de los desacuerdos y cuestiones que puedan en el futuro suscitarse entre ellos; de tratar de asuntos relacionados con el incremento del tráfico comercial y de los medios de comunicación directa entre dichos países; de fomentar aquellas relaciones comerciales recíprocas que sean provechosas para todos y asegurar mercados más amplios para los productos de cada uno de los referidos países”¹. Bajo estas perspectivas, se reunieron 18 estados (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) y, teniendo como sede la capital norteamericana, crearon la Unión Internacional de Republicas americanas, luego Unión Panamericana. Este fue el ámbito que canalizó la cooperación económica, social y cultural de la región a través de sucesivas conferencias panamericanas que representan el antecedente del sistema interamericano actual.

A través de los años se observó la necesidad de reunirse con cierto grado de urgencia, especialmente en medio de dos conflictos mundiales, cuando los temas de guerra y paz ocuparon las agendas de los gobiernos, así como los temas económicos y sociales que pudiesen afectar a la región. De estas reuniones podemos destacar en 1923 la quinta conferencia internacional americana (Santiago, Chile) la cual creó el tratado para evitar o prevenir conflictos entre los estados americanos (Tratado de Gondra), y en 1933 la séptima conferencia internacional americana (Montevideo, Uruguay) que aprobó la convención sobre

¹ Página oficial de la organización. http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp

los derechos y deberes de los estados. Con esta última en particular, se elevó el principio de que ningún estado tiene derecho de intervenir en los asuntos internos de otro, además de establecer la obligación a todos los estados de resolver por medios pacíficos reconociendo las divergencias de cualquier tipo que se susciten entre ellos (Lockhart, 2007 p. 344). Además, poco a poco también se fueron creando instituciones que facilitarían la cooperación y en los que se pudieran abordar temas específicos². Pasadas las guerras mundiales y entrado el mundo en un liderazgo competitivo entre dos sistemas, capitalista y comunista, liderados por Estados Unidos y la Unión Soviética respectivamente, se realizó la conferencia interamericana sobre problemas de la guerra y paz y la conferencia interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente. La primera, realizada en México en 1945, tuvo por objeto debatir actividades conjuntas a ser emprendidas por los Estados americanos en concordancia con las Naciones Unidas, que en ese entonces estaban en proceso de formación. En la conferencia interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente, reunida en Río de Janeiro, Brasil, en 1947 se adoptó el tratado interamericano de asistencia recíproca (TIAR)³, con el fin de asegurar la legítima defensa colectiva ante un eventual ataque y decidir acciones conjuntas de defensa.

Finalizada la segunda guerra mundial y con el peso de los acuerdos de Bretton Woods, los Estados Unidos ejercían un liderazgo apremiante en un nuevo sistema internacional, en el cual Latinoamérica tomó un papel relevante. De hecho, la nación norteamericana retomó lo que en 1823 se denominó la “Doctrina Monroe”, con la cual se reivindicaba la no injerencia de las potencias europeas en el hemisferio occidental. Haciendo uso de alianzas y acuerdos, Washington empezó a intervenir activamente en el sur del continente, tomando medidas para impedir la formación de gobiernos inspirados por el comunismo, y obstruir las relaciones entre los países latinoamericanos y Unión Soviética.

Bajo ese contexto internacional, y recogiendo los frutos del mencionado proceso diplomático iniciado en 1889, se organizó en 1948 la IX conferencia panamericana en Bogotá, donde se dio la fundación formal de la organización de estados americanos, con la adopción de la carta de la organización de los estados americanos y el tratado americano de soluciones pacíficas (Pacto de Bogotá). Como previsto por el artículo 1 de la carta, la organización fue fundada

²Recordemos el establecimiento de instituciones como la organización panamericana de la salud, el instituto americano del niño, el comité jurídico americano, la comisión interamericana de mujeres, el banco interamericano de desarrollo, la comisión interamericana de derechos humanos, la corte interamericana de derechos humanos (Lockhart, 2007, p. 343).

³ Es importante mencionar que, desde su entrada en vigencia, el TIAR ha sido invocado unas veinte ocasiones. Las primeras dieciocho fueron por situaciones planteadas entre estados americanos; los dos últimos casos fueron situaciones en que hubo un elemento extracontinental, estos fueron la guerra de las “Malvinas” en 1982 y el ataque terrorista en los Estados Unidos en 2001. Más recientemente con la crisis en Venezuela se acordó convocar al órgano consultivo del TIAR mas no la invocación del tratado a diferencia de los dos casos mencionados (Arrighi, Organización de Estados Americanos, p. 5). https://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/OEA_en_Defensa_de_la_Democracia_Jean_Michel_Arrighi.pdf

con el objetivo de lograr en sus estados miembros, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia"⁴. La carta de la OEA obligaba a resolver las controversias entre los estados americanos por medios pacíficos y enumeraba una lista de procedimientos a seguir: buenos oficios y mediación, investigación, conciliación, y arbitraje. Allí mismo se dio la declaración americana de los derechos y deberes del hombre, adoptada en mayo de 1948, meses antes de la declaración universal de derechos humanos, adscrita en diciembre del mismo año por la organización de Naciones Unidas. En la declaración americana se subrayó el compromiso de la región con la protección internacional de los derechos humanos y sentó las bases para la adopción de la convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José de Costa Rica) firmado en 1969 (Lockhart, 2007, p. 347).

En general los estados americanos aplicaron el criterio clásico de mantener el reconocimiento al gobierno que ejerce el control efectivo en el territorio del estado, más allá de su origen legítimo o ilegítimo. En ese sentido se pronunció el comité jurídico interamericano, en 1946, en el concepto que previamente le habían solicitado.⁵ Dijo entonces el comité: "tenemos la profunda convicción de que la cuestión de la determinación del gobierno de cada país debe continuar reservada al derecho interno, el cual señalará cómo debe manifestarse la voluntad popular y a qué organismos les corresponde recogerla y registrarla. De ahí que rechazamos la posibilidad de que países extranjeros se conviertan en jueces del funcionamiento de esas leyes y procedimientos". De todas formas, unos párrafos más adelante, previendo que en un futuro la evolución del derecho internacional podría llevar a otra respuesta, aclaraban: "no descartamos la hipótesis de que un caso que hoy es doméstico pueda mañana volverse internacional"⁶. Esto debemos tenerlo en cuenta más adelante para analizar la actual situación de Venezuela donde la crisis pasó de ser interna a considerarse de importancia para el mundo y para la región.

En síntesis, podemos entender y analizar que la nueva institución americana fue concebida con la misión del mantenimiento de la paz y la democracia y como un medio para fortalecer la seguridad del hemisferio que se había visto amenazada durante la guerra y en peligro por la expansión del comunismo internacional. La importancia de la seguridad hemisférica pudo observarse ya en la suscripción del tratado interamericano de asistencia recíproca, firmado un año antes de la adopción de la carta, según el cual un ataque externo contra uno de los

⁴Carta de la organización de los Estados Americanos:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp

⁵ La conferencia interamericana sobre problemas de la guerra y la paz, reunida en México, solicitó al comité jurídico interamericano su opinión sobre la legalidad de la defensa de la democracia frente a la instalación de regímenes antidemocráticos y la legalidad o no del no reconocimiento a los gobiernos de facto. Esta última pregunta se remonta a distintas acciones tomadas en el pasado en forma unilateral por estados americanos (Arrighi, 2015, p 17).

⁶Comité jurídico interamericano, recomendaciones e informes

http://www.oas.org/es/sla/cji/docs/La_Democracia_CJI_1946-2017_Primer_Etapa.pdf

estados americanos que ponga en peligro su integridad era considerado como una agresión a todos, a la cual debería responderse en forma colectiva (Morgenfeld, 2010, pp. 22-29).

Evolución de la OEA

La OEA es el foro político más importante del continente americano. Hoy agrupa a los 35 estados de América. Para lograr sus propósitos, la OEA se basa en cuatro pilares, los cuales son: la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo, sustentados entre sí mediante el diálogo político, la cooperación, seguimiento y el aspecto jurídico. Así mismo se ha desarrollado y organizado a lo largo del tiempo, tanto en su funcionamiento como en su carta.

A lo largo de los años también se realizaron modificaciones adicionales; por ejemplo, el protocolo de Washington, aprobado en 1992, el cual estableció que “un estado miembro de la organización, cuyo gobierno democráticamente constituido haya sido derrocado por la fuerza, puede ser suspendido del derecho de participar en consejos de la organización”⁷. Además, consagró que uno de los propósitos fundamentales de la OEA es el de promover, mediante la acción cooperativa, el desarrollo económico, social y cultural de los estados miembros y ayudar a erradicar la pobreza extrema en el continente americano.

En cuanto al crecimiento de la organización y en lo que se refiere a las naciones americanas que la integran, se debe mencionar que no siempre participaron todos los países. Inicialmente para la IX conferencia panamericana fueron veintinueve países que firmaron la carta fundacional, las que eran las naciones soberanas para el momento (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela). Durante el paso de los años, y con la consolidación de la organización para la región, otros países ingresaron como miembros hasta completar los 35 países que la componen hoy⁸.

No deja lugar a dudas que la OEA haya actuado en un contexto bastante complejo en momentos en que las tensiones de la guerra fría se habían trasladado a Latinoamérica. El caso más significativo ha sido seguramente, la suspensión del gobierno de Cuba en todas las actividades de la organización en 1962. La decisión fue tomada por considerarse que quebrantaba la unidad y la solidaridad del hemisferio al alinearse e identificarse con el bloque comunista. Esto, entre otras cosas, alimentó la sensación de que la OEA estaba al servicio de los intereses de Estados Unidos, debido a que dicha suspensión se justificó bajo el postulado

⁷ Artículo 1 del Protocolo de Washington con el que se reformó la carta de la organización de los estados americanos

⁸ Los países que se fueron integrando como miembros de la OEA años después de la firma del pacto de Bogotá fueron: Barbados, Trinidad y Tobago (1967), Jamaica (1969), Granada (1975), Surinam (1977), Dominica, Santa Lucía (1979), Antigua y Barbuda, San Vicente y las granadinas (1981), Bahamas (1982), San Cristóbal y Nieves (1984), Canadá (1990), Belice, Guyana (1991).

de que “el marxismo-leninismo era incompatible con el sistema interamericano” como lo destaca la resolución de sanción en 1962 (Restrepo, 2002, p. 2). Sin embargo, se podría objetar que, en caso de otras dictaduras de América Latina, las cuales también fueron ajenas a los principios del sistema interamericano, no se acudió a sanciones de este tipo para los gobiernos dictatoriales.

Esta decisión representó uno de los momentos de más tensión para el accionar político del sistema interamericano para la década de los sesenta. En ese momento no existía un sustento jurídico y legal para la suspensión de un país, sin embargo, la decisión de expulsar a Cuba se tomó en la octava cumbre celebrada en Punta del Este (Uruguay) 1962; la votación no fue unánime, pues existieron algunas abstenciones de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Chile y Ecuador, que eran contrarios a la idea de suspensión de Cuba, pero para no votar en contra de Estados Unidos se abstuvieron.⁹

Si el escenario latinoamericano sufrió de manera directa e indirecta el impacto de la competición bipolar, igualmente es posible afirmar que no fue indiferente a los cambios suscitados en la década de los noventa, con la desaparición de la Unión Soviética y la consolidación hegemónica de los Estados Unidos. De hecho, la región sufrió cambios, especialmente de orden económico y comercial, lo que condujo a una mejor cooperación internacional. Recordamos que ya en 1985, cuando se aprobó el protocolo de Cartagena de Indias, se introdujo la democracia como “condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región. Así mismo se propuso como consecuencia de dicho protocolo que la OEA podría desde entonces organizar y enviar misiones de observación electoral.¹⁰ En particular, es importante resaltar la importancia de este protocolo suscrito en 1985 y entrado en vigor en 1988; de hecho, permitió fortalecer el papel político de la organización en el hemisferio al incluir en la carta democrática la promoción y consolidación de la democracia representativa, dentro del respeto al principio de no intervención. A partir de ese momento empiezan a organizarse las primeras misiones de observación electoral de manera sistemática, previa solicitud de los gobiernos. La primera de ellas en Nicaragua, en 1990, pero también durante todo el proceso en las elecciones en Haití, 1990, El Salvador, 1991, y Perú 1992. Entre los años 2005 y 2006 la OEA observó 17 de 22 procesos electorales en el continente.¹¹

⁹ Un escenario similar enfrentó la organización más recientemente con Honduras en 2009 por el rompimiento de su orden constitucional en la ejecución de un golpe de estado al presidente Manuel Zelaya. Para la asamblea extraordinaria convocada para analizar la situación, la suspensión tuvo efectos de manera inmediata y fue aprobada por unanimidad. Ahora bien, para este caso si existía una base jurídica y es la carta democrática interamericana en su artículo 20^o donde contempla este tipo de acciones (Lockart, 2007 y Ramis, 2010).

¹⁰ Desde 1990 la unidad de promoción de la democracia ha desarrollado misiones de observación electoral. Página web de la UPD en el sitio oficial de la OEA www.oas.org.

¹¹ El Papel de la Organización de los Estados Americanos en la defensa de la democracia: [https://www.oas.org/es/democratcharter/pdf/OEA en Defensa de la Democracia Jean Michel Arrighi.pdf](https://www.oas.org/es/democratcharter/pdf/OEA_en_Defensa_de_la_Democracia_Jean_Michel_Arrighi.pdf)

La cuestión de la democracia, dentro de la evolución de la OEA, fue central en otros documentos; entre estos, la resolución 1080 de 1991, la reforma del protocolo de Washington de 1992 y la aprobación de la carta democrática en 2001. La resolución 1080 hace referencia a la posibilidad de que en un país se produzcan hechos que ocasionen una “interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo” a la posibilidad de que en un país se produzcan hechos que ocasionen una “interrupción abrupta o irregular del proceso político institucional democrático o del legítimo ejercicio del poder por un gobierno democráticamente electo” (Lockhart, 2007, p. 361). El Protocolo de Washington de 1992 contempla una situación no cubierta por la Resolución 1080: la de la constitución de un gobierno como resultado de un proceso no democrático o por la fuerza. Ante esa situación, la organización puede decidir la suspensión de las actividades del estado en cuestión. Finalmente, la carta democrática interamericana, aprobada en septiembre de 2001, resulta ser el instrumento más ambicioso en la protección de la institucionalidad democrática. Esto porque establece una serie de supuestos que habilitan la acción de la OEA aún antes de que se produzca el quiebre del proceso institucional, diferenciando entre “*ruptura del orden democrático*” y “*alteración del orden constitucional*”¹² (Lockhart, 2007, p. 361).

La carta democrática es un instrumento con el que cuenta la OEA para la promoción y fortalecimiento de los principios y prácticas democráticas entre los estados del continente, y está en la capacidad de sancionar a los miembros de la organización que sufran algún tipo de ruptura institucional y constitucional. La carta democrática interamericana fue proclamada en la asamblea general extraordinaria celebrada en Lima, el 11 de septiembre de 2001.

La carta democrática interamericana declara: “*los pueblos de América tienen derecho a la democracia y sus gobiernos la obligación de promoverla y defenderla*” (Organización de Estados Americanos, 2001). En todos sus artículos, el documento describe de qué trata la democracia y especifica cómo debería ser defendida contra amenazas. Así mismo también refleja la voluntad política de todas las naciones americanas y define por primera vez lo que estos consideran elementos esenciales de la democracia; establece procedimientos para cuando la democracia se interrumpe o el orden constitucional se ha roto y fortalece las bases jurídicas de la democracia continental.

La carta está dividida en seis capítulos: democracia y sistema interamericano, democracia y derechos humanos, democracia, desarrollo integral y combate de la pobreza, fortalecimiento y preservación de la institucionalidad democrática, democracia y misiones de observación electoral y promoción de la cultura democrática. Esta carta ha sido utilizada como parte de las acciones que esta organización ha llevado a cabo para garantizar la democracia de los países. Hasta el año 2016 el capítulo cuatro de la carta ha sido invocado unas diez veces; en

¹² El golpe de estado de Honduras en junio de 2009 fue el primer caso en que se aplicó el mecanismo de suspensión previsto por la Carta Democrática para supuestos de ruptura del orden democrático.

siete casos se aplicó de manera preventiva para evitar el avance de crisis políticas y que éstas pudieran terminar en el rompimiento del orden constitucional de los países afectados. En otras dos ocasiones se aplicó por cuestiones de ruptura del orden democrático y constitucional. Entre los diez casos considerados, está también Venezuela en el año 2002 cuando se realizó el intento de golpe de estado al presidente de entonces Hugo Chávez.

La OEA frente a la crisis venezolana: De Chávez a Maduro.

Es importante entender el contexto de Venezuela desde la llegada de Hugo Chávez Frías a la presidencia de ese país y los desencuentros que tuvo su gobierno con la OEA. La política exterior venezolana ha tenido como objetivo enfrentar la influencia de los Estados Unidos y los escenarios multilaterales que estén liderados por la potencia, como es el caso de la OEA; esto ocasionó que en diferentes momentos donde la organización intentó manifestar preocupaciones sobre Venezuela, el gobierno de esta última mantuviera una posición de defensa-ataque.

En el momento en que Chávez había llegado al poder, Venezuela se encontraba con un difícil panorama económico, mezclado con tensiones en el ámbito político. La situación siguió empeorando hasta que en abril del año 2000 el parlamento venezolano sancionó una ley habilitante que daba poder al presidente para legislar en temas económicos. Por lo cual el presidente presentó un paquete de leyes con la intención de realizar reformas estructuradas al interior del ejecutivo, acciones que no fueron percibidas con agrado por diferentes sectores sociales y políticos del país, quienes denunciaban el hecho como abuso del poder (Vera, 2008).

Si ya estaban presentes elementos de tensiones en el país, la situación se volvió más complicada con el intento de golpe de estado al presidente el 12 de abril de 2002 cuando los altos mandos militares, informaron en cadena nacional que se había solicitado al presidente Chávez su renuncia al cargo y este había aceptado. Mientras tanto, el entonces presidente de Fedecámaras, Pedro Carmona era proclamado como presidente interino también en cadena nacional.

Bajo este escenario, el consejo permanente de la OEA dos días después de iniciados los hechos envió una misión encabezada por el secretario general del organismo, Cesar Gaviria, con la intención de verificar una posible ruptura del orden constitucional y así iniciar una serie de acercamientos que pudieran restaurar el orden.¹³ El 18 de abril, el secretario general presentó al consejo permanente de la organización el informe donde se confirmaba el quiebre

¹³ Consejo permanente, CP/RES. 811 (1315/02) Situación en Venezuela

democrático e institucional; al mismo tiempo, se informaba que habían iniciado los diálogos entre la oposición y el gobierno que contaban con el acompañamiento y apoyo de la OEA¹⁴.

La atención internacional llevó a primeras intervenciones con respecto a la cuestión venezolana; en 2003, por ejemplo, a través de la CIDH, (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, órgano de la OEA) se denunció preocupación por la situación de los derechos humanos a causa de la fuerte división y de las consecuencias que sufrían los ciudadanos en las manifestaciones.

Las movilizaciones de 2003 motivaron a que la OEA colocara su atención en el país suramericano, que empezaba a generar un desequilibrio en la democracia de la región. La primera reacción fue llamar al no uso de la violencia, a garantizar el sistema de pesos y contra pesos del sistema político venezolano e instaba a las partes a la garantía y respeto de los derechos humanos y fundamentales como la libertad de prensa y expresión y expresaba también su confianza en el gobierno para garantizar la seguridad¹⁵.

El descontento general llevó a que en el año 2004 el gobierno del presidente Chávez fuera sometido a un referendo revocatorio, convocado por la oposición para determinar por parte de los ciudadanos la continuidad o no del gobierno presidido por Hugo Chávez. El gobierno salió victorioso de este referendo con un 59% por el NO y por el SI 41% (The Carter Center, 2005, p 90). todo este proceso electoral fue acompañado por observadores internacionales, encabezados por el secretario general de la OEA Cesar Gaviria, la misión de observación electoral y el expresidente estadounidense Jimmy Carter. Precisamente la organización por medio de su consejo permanente, destacó los resultados del referendo revocatorio, también haciendo reconocimiento al pueblo de Venezuela y al presidente por su ratificación del mandato y por su llamado al diálogo nacional, entre otras menciones a diferentes actores políticos¹⁶. Todos estos acontecimientos contribuyeron a polarizar el debate político causando para ese entonces diferentes manifestaciones a favor y en contra del gobierno.

Para el año 2005, Chávez dio nuevos aportes a la política internacional promoviendo sus propias ideas en nuevas alianzas, se hizo promotor del llamado “socialismo del siglo XXI” (Salazar 2016), bajo el cual la democracia representativa deja de ser el ideal. Toda la estructura de ese modelo se sostuvo en la crítica al neoliberalismo económico, basado en la dependencia del mercado y de las fuerzas económicas (Barreto, 2007). por lo cual se inició la construcción de una alternativa diferente al modelo neoliberal imperante. Bajo estas premisas el gobierno chavista encontró apoyo y afinidad con gobiernos vecinos que para

¹⁴ Informe del secretario general de la OEA, Cesar Gaviria, en cumplimiento de la resolución CP/RES.811(1315/02) situación en Venezuela.

¹⁵ Consejo permanente CP/RES. 833 (1349/02) Respaldo a la institucionalidad democrática en Venezuela y a la gestión de facilitación del secretario general de la OEA

¹⁶ Consejo permanente, CP/RES. 869 (1436/04) Resultados del referéndum revocatorio presidencial celebrado en Venezuela el 15 de agosto de 2004.

entonces estaban en la consolidación de sus liderazgos ideológicos en la región, como el ecuatoriano, argentino, boliviano, nicaragüense y brasilero, por mencionar algunos.

Durante la presidencia de Chávez Venezuela contó con el apoyo permanente de algunos países miembro de la OEA; tales como Bolivia, Nicaragua, Argentina y Ecuador, quienes compartían una postura polémica frente al liderazgo norteamericano en la organización y manifestaban algunas perplejidades en la concepción, desarrollo e imparcialidad de la OEA (Romero, 2010). En estos escenarios de desconfianza y enfrentamientos entre diferentes visiones ideológicas del derecho internacional, como el respeto de la soberanía de los estados representada en la auto determinación de los pueblos y el principio de no intervención en los asuntos internos de los estados, Chávez iba marcando su liderazgo y su intención de poner sobre la mesa visiones alternas en aspectos políticos, económicos y sociales no solo en su país sino también más allá de sus fronteras, como se observó en la creación de la CELAC (Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños) en el año 2010 en Cancún.¹⁷

Además, con el intento de convertir a Venezuela en un punto de referencia para los países vecinos y de fortalecer una política exterior independiente y alternativa a Estados Unidos, Chávez firmó varios acuerdos bilaterales con naciones centroamericanas especialmente, donde vendía petróleo a precios bajos con condiciones de financiación a cambio de bienes y servicios producidos por los países beneficiados (Arriagada, 2006).¹⁸

¹⁷ La comunidad de estados latinoamericanos y Caribeños (CELAC) es un mecanismo intergubernamental de dialogo y concertación política. Su membresía incluye a los treinta y tres (33) países de América latina y el Caribe.

¹⁸ Algunos de esos acuerdos son: Acuerdo con Cuba: iniciado en el año 2000 y llamado “convenio integral de cooperación entre la República de Cuba y la República bolivariana de Venezuela”; Petrocaribe: creada en el 2005, esta iniciativa multilateral permite a una veintena de naciones de Centroamérica y el Caribe recibir petróleo mediante un laxo mecanismo de pago con dos años de gracia y financiamiento a largo plazo de hasta 60% de la factura petrolera, con 1% de interés anual, dependiendo del precio del crudo; Acuerdo de cooperación energética de Caracas: se creó en el 2000 para proveer petróleo a los países de Centro y Sudamérica; Convenio con Argentina: se firmó con el objetivo de aliviar la aguda crisis energética que atravesó Argentina a principios de la década pasada; Intercambio con Ecuador: se acordó en 2007 el intercambio de dos tipos de crudo ecuatoriano por derivados venezolanos, con el objetivo de eliminar intermediarios en la compra-venta de petróleo; Acuerdos de cooperación energética con países como Nigeria, Argelia, Rusia y Argentina (Pismataro, Lisio, & Rodriguez, 2016). Prueba de la influencia de Venezuela en la región y del impacto positivo de los acuerdos bilaterales que había firmado Chávez, fue la crisis entre Colombia y Venezuela en 2015. En ese momento los dos países mantenían una crítica relación por las deportaciones masivas de colombianos desde Venezuela y de los presuntos abusos e ilegalidades que se cometieron en esas deportaciones. Ante este conflicto Colombia solicitó una reunión extraordinaria y urgente de cancilleres en la OEA para abordar el tema, sin embargo, la solicitud no prosperó por un voto, resultado de 11 abstenciones, siete de ellas de países asociados a Petrocaribe y a los acuerdos mencionados anteriormente.

La situación no cambió de manera significativa con el cambio en la presidencia en 2013; las elecciones presidenciales posteriores a la muerte de Chávez se celebraron en el mes de abril y dieron como victorioso al sucesor designado, Nicolás Maduro. Las diferencias de voto entre Maduro y el antagonista Capriles fueron muy estrechas y parte de la oposición no reconoció los resultados invitando a protestas y manifestaciones sociales. En ese momento, la OEA a través de un comunicado del entonces secretario general José Miguel Insulza, manifestó el apoyo a un recuento de votos por parte del organismo electoral venezolano. “Frente a los resultados hechos públicos por el Consejo Nacional Electoral (CNE) al final del día domingo, y luego del anuncio formulado por representantes del gobierno y oposición, sobre la necesidad de realizar una auditoría y un recuento completo de la votación, el secretario general Insulza expresó su respaldo a esta iniciativa y puso a disposición de Venezuela el equipo de expertos electorales de la OEA, de reconocido prestigio y larga experiencia en esta materia” (Organización de Estados Americanos, 2013).¹⁹ Dicho pronunciamiento también fue apoyado por el gobierno norteamericano de entonces (CNN,2013). Esta fue la posición del organismo multilateral al conocerse los resultados de la elección presidencial del 2013, allí observamos un pronunciamiento no vinculante, solicitando un recuento de votos y donde se ofrecían los buenos oficios de la OEA para la realización del recuento. Al ser no vinculante no obliga al estado a su cumplimiento, por lo cual el estado venezolano ignoró dicho pronunciamiento.

Recordamos, además que, en las elecciones parlamentarias de 2015, la asamblea Nacional tuvo por primera vez en 20 años diputados electos de partidos políticos de oposición en su mayoría; esto hecho inédito provocó que el gobierno de Nicolás Maduro desconociera a dicha institución democráticamente elegida y apoyado por los demás poderes públicos, logró que el tribunal supremo de justicia en el 2016 la declarara en “desacato” quitándole sus funciones parlamentarias.

Para aquel momento la OEA, por medio de su secretario general, manifestó su preocupación frente a la situación política interna que empezaba a vivir el país, especialmente a la negativa del gobierno venezolano de democratizar los procesos políticos internos que se desarrollaban en el país. En la “carta del secretario general de la OEA al presidente de Venezuela” Luis Almagro le solicitó a Maduro respetar los resultados electorales de la asamblea nacional y expresó su preocupación por la utilización indebida de otras ramas del poder para bloquear acciones políticas de la oposición; según el funcionario: “todo esto constituye lo que la doctrina conoce como erosión de la democracia, que contraviene los pilares fundamentales de la organización y de principios establecidos claramente en su tratado fundacional y en la carta democrática interamericana ” (Organización de Estados Americanos, 2016).

Ante la negativa del gobierno de Nicolás Maduro para retomar las recomendaciones de la OEA, de nuevo el secretario general, el 31 de mayo de 2016 invocó la carta democrática

¹⁹ https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=C-138/13

interamericana y convocó al consejo permanente de manera extraordinaria para discutir el tema Venezuela, argumentando el quiebre democrático en el país.

Para junio de 2016, la situación de Venezuela era cada vez más protagonista en los diferentes espacios de la organización; el consejo permanente aprobó una declaración sobre el tema Venezuela en la cual se instaba al apoyo de un diálogo nacional entre el gobierno y la oposición. Si bien dicha declaración no sancionaba con acciones puntuales, si evidenció la división de los países frente al tema y el debilitamiento del liderazgo de Venezuela en la OEA. En la votación sobre dicha declaración México, Canadá, Brasil, Paraguay, Colombia, Chile, Uruguay y Estados Unidos votaron positivamente y lideraron la presión diplomática sobre Venezuela y por otro lado votaron negativamente Argentina, Ecuador, Bolivia y Nicaragua, mostrando así su apoyo y compromiso al país caribeño (CNN, 2016).

Desde esta perspectiva, el informe presentado al consejo destacaba: “la secretaría general calificó de inaceptables y ultrajantes a la ya violentada de forma continua independencia y equilibrio de poderes las declaraciones y anuncios realizados por representantes del poder ejecutivo” (Organización de Estados Americanos, 2016. Párrafo 2).

Es necesario mencionar y recordar cómo, frente a esta creciente tensión entre las partes, en 2017 Venezuela solicitó retirarse de la OEA. Sin embargo, por reglamento, el retiro de un país se formaliza dos años después de la denuncia de la carta; en el caso venezolano, el retiro no se hizo oficial pues para la OEA el gobierno legítimo de Venezuela está representado en Juan Guaidó como presidente interino, cuya postura fue mantener a su país en el organismo multilateral. Recordamos, de hecho, que en 2019 nuevos cambios intervinieron en el país. El anuncio del presidente de la asamblea nacional venezolana, Juan Guaidó, el 11 de enero de asumir las responsabilidades del artículo 233 de la constitución para convocar a nuevas elecciones nacionales y la siguiente autoproclamación, el 23 de enero, como presidente interino de Venezuela, abrió una nueva profunda crisis en el país que tuvo importantes repercusiones a nivel internacional también. En particular, los países se dividieron entre los que reconocieron a Guaidó como nuevo presidente, entre estos el mismo secretario general de la OEA, la Unión Europea y países como Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos y Guatemala, y otros que reiteraron el apoyo al presidente Maduro.

Entre sus primeras acciones Guaidó presentó formalmente mediante una carta con fecha del 8 de febrero el pedido para que su país no fuera excluido de la OEA y revertir definitivamente el trámite iniciado por Nicolás Maduro “Recibimos la solicitud del presidente (e) Juan Guaidó de dejar sin efecto el pedido de retiro de Venezuela de la OEA realizado por su predecesor”, indicó Almagro en un mensaje en Twitter. “Damos conformidad a lo solicitado por el presidente. Vemos con beneplácito la permanencia del país en la organización”, completó el secretario general.

Si bien el retiro no se hizo oficial por parte de la OEA, Maduro siguió con su determinación; el retiro se hizo oficial el 27 de abril de 2019 y así lo manifestó en declaraciones a la Agencia Venezolana de Noticias (AVN) Jorge Valero, embajador de Venezuela ante Naciones Unidas (ONU) en Ginebra: “el país abandona una OEA subordinada a los intereses del gobierno de Estados Unidos, que mantiene una escalada de sanciones políticas, económicas y financieras contra el gobierno de Maduro y en beneficio de Guaidó”; en el mismo sentido Valero destacó que la salida de Venezuela es oficial a pesar de que la OEA reconoció como “representante” a Gustavo Tarre”, enviado de Guaidó.

Es importante mencionar que el gobierno presidido por Nicolás Maduro es quien actualmente ostenta el poder en Venezuela teniendo el control total del país, pero internacionalmente no es reconocido por varios países incluido este organismo multilateral, por lo cual no está participando con sus representantes en la organización, pues para su gobierno si se hizo oficial el retiro de la OEA.

A pesar de esta situación, se ha observado el manejo político que el gobierno actual de Caracas le ha dado: una plataforma donde juega sus cartas diplomáticas, pues por medio de coaliciones de países aliados como Petrocaribe, ha logrado frenar los procesos y los votos dentro de la organización (Garelli-Ríos, 2018). Esto muestra el hábil manejo por parte de Venezuela en el funcionamiento de la OEA para obstaculizar sus actuaciones evitando consenso para posibles acciones que lograrán una alternativa de solución a la crisis contraria a los intereses del gobierno venezolano. Todo ello sin estar con sus representantes oficiales sentados en la sede de la OEA en Washington.

Recordamos que la OEA no reconoce la legitimidad del segundo mandato de Maduro, como ha aclarado su consejo permanente en la resolución CP 1117/19; en esa misma resolución la organización hizo un llamado a la realización de nuevas elecciones presidenciales con todas las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente y legítimo.

Por otro lado, la OEA reconoció y aceptó por medio de su consejo, el nombramiento del Representante Permanente de Venezuela designado por el gobierno interino de Juan Guaidó, esto hasta que se celebren nuevas elecciones y se posea un gobierno democráticamente electo en el país.

La reacción de Nicolás Maduro frente a la postura de la OEA fue en dos sentidos. La primera por medio de su embajador en la organización en la que poco antes de cumplirse los dos años previstos a la salida formal y de cesar sus funciones, Samuel Moncada calificó la reunión del consejo permanente como un acto de hostilidad y enemistad anticipando que el gobierno no reconocerá ninguna decisión que pudiera adoptarse. Además, el gobierno de Maduro envió en enero de 2019 un ultimátum al grupo de Lima²⁰ que había intervenido en contra de Maduro

²⁰ El grupo de Lima es una instancia regional de diplomacia que se estableció tras la denominada declaración de Lima, el 8 de agosto de 2017 en la capital peruana donde se reunieron representantes de 14 países con el fin

y en favor de elecciones creíbles. El presidente venezolano criticó duramente a la actitud “injerencista” del Grupo de Lima considerado como una marioneta de Estados Unidos. El contenido del ultimátum instaba a rectificar la posición del grupo frente al desconocimiento del nuevo mandato de Maduro, dando 48 horas para realizarlo, de lo contrario señaló Maduro, se tomarían medidas diplomáticas más “crudas y enérgicas” sin especificar cuáles serían esas medidas (Monge, 2019). Finalmente, el grupo de Lima hasta ahora no ha modificado su postura, así como tampoco el gobierno de Maduro ha tomado alguna medida frente a los países integrantes del grupo.

Es importante destacar el papel del grupo que ha desarrollado una estrategia diplomática para hacer visible la crisis venezolana en la comunidad internacional llevando el tema al consejo de seguridad de la ONU y la denuncia a la Corte Penal Internacional (Garcia, 2020). En este sentido, el Grupo de Lima parece una prueba de la incapacidad de actuar de la OEA luego de que los países de esta instancia no lograran activar en la OEA la carta democrática interamericana sobre Venezuela por la ruptura del orden constitucional debido al bloqueo de votos a favor de la resolución por parte de países aliados de Venezuela.

La creación de este tipo de coaliciones de países como el grupo de Lima, para gestionar crisis políticas, requiere un equilibrio ideológico el cual les permita tener más margen de maniobra. Estas coaliciones no deben ser identificadas como más cercana a uno de los bandos por afinidad ideológica, deben ser más bien reconocidas por su imparcialidad y objetividad al momento de ser un mecanismo de intermediación en la solución de conflictos (Garcia, 2020).

Conclusiones

A través de la evolución presentada se ha pretendido poner en conocimiento la acción de la OEA y su rol de gestión de crisis frente a la situación de Venezuela. Se puede afirmar que, en el intento de resolver la crisis venezolana, la OEA a pesar de las decisiones tomadas, no ha conseguido utilizar de manera efectiva los instrumentos previstos en la normativa de la organización, como la carta democrática interamericana.

Uno de los elementos que se deben tener en cuenta para verificar la efectividad de la intervención de la OEA y los mismos límites de su accionar, es la no obligatoriedad de las resoluciones adoptadas por la organización, debido a que sus decisiones están enmarcadas con un carácter de recomendación, sugerencia o exhortaciones. Por ello ante una crisis o ruptura institucional, las resoluciones pueden condenar los hechos que la originaron, pero

de dar seguimiento y acompañamiento a la oposición venezolana para buscar una salida pacífica a la crisis. Entre otras cuestiones, el grupo exige la liberación de presos políticos, elecciones libres, ofrece ayuda humanitaria y critica la ruptura del orden constitucional. Este grupo se constituyó bajo el formato de coalición de países amigos, así mismo carece de institucionalidad su funcionamiento consiste en reuniones periódicas de alto nivel de las cuales se generan declaraciones oficiales.

únicamente lo que hacen es recomendar o solicitar a los estados miembros que apliquen las medidas adoptadas en la resolución para intentar resolver el problema. Además, la renuncia al uso de medidas coercitivas, representa otro elemento de debilidad en el accionar de la organización; como ya se ha observado, la OEA podría acudir al uso de la fuerza, a través del TIAR, pero esta posibilidad ha sido bloqueada por la mayoría de los países miembro (Mejias, 2008).

En efecto estos elementos son factores que debilitan la efectividad y eficacia de la organización. La obligatoriedad o no de las resoluciones son fundamentales para valorar el poder y la capacidad que estas tienen; sin embargo, puede ser más determinante la voluntad de los miembros para fortalecer el multilateralismo, esta voluntad está indudablemente determinada por los intereses nacionales que persigan los líderes de las naciones, sin embargo, en muchas ocasiones son puestos en primer lugar los intereses del líder y no el de los estados. Puede ser esto un problema en toda organización internacional, pero en el caso del continente americano es particularmente destacable, pues hasta hace poco se ha considerado la compatibilidad de la soberanía nacional con la integración y acción colectiva. (Mejias, 2008).

En general también es importante considerar que la OEA cuenta con limitados mecanismos de prevención y resolución de conflictos, pues fundamentalmente se actúa en escenarios posteriores a la ocurrencia de los hechos. Además de un contexto político fragmentado a nivel regional que dificulta consensos y apoyos a sus acciones (Milet, 2010).

Debemos tener en cuenta también la participación de la sociedad civil, la cual es limitada, pues se observa su ausencia en los espacios de discusión de la organización; no obstante, en el ámbito de la prevención y resolución de conflictos, esta intervención de la sociedad civil se desarrolla fundamentalmente en los países afectados al momento de escuchar y atender sus denuncias. Otro problema que no se puede subestimar es que al momento de realizar cualquier acción correctiva se debe tener el consentimiento previo del estado que se vería afectado (Rojas,2017); en el caso de Venezuela claramente no se ha dado, limitando ulteriormente la acción de la organización.

La presente debilidad de la OEA también se observa en su falta de capacidad para reunir el apoyo suficiente entre los Estados miembros a causa de la falta de una mayoría cualificada de dos tercios para suspender o sancionar la membresía de Venezuela. Así las cosas, ante las dificultades de la organización, el grueso de la presión sobre el gobierno de Nicolás Maduro ha recaído en actores extra y grupos informales como el grupo de Lima, países de la región y sus aliados como la Unión Europea (Garelli-Ríos, 2018).

Finalmente, con la configuración de fuerzas, de intereses y de formación de liderazgo en la OEA, llama la atención el secretario general de la OEA, Luis Almagro, quien, pese a la situación de impotencia de la OEA en cuanto a la efectividad de sus instrumentos legales

disponibles y acciones tomadas, consiguió ubicar la crisis política, económica y humanitaria que atraviesa Venezuela en el centro del debate internacional. El secretario ha expresado su preocupación por la situación de libertades civiles en Venezuela, también contra la represión y la disolución de la misma asamblea, ha defendido la realización de elecciones libres e inmediatas, así como la aplicación de la carta democrática; en general, ha ocupado un papel protagónico a través de la red social de Twitter y mediante comunicados de prensa, además de su alineamiento oficial con los pronunciamientos del grupo de Lima. De esta manera podemos afirmar que ha impulsado las diferentes discusiones dentro de la organización y fuera de ella.

Desde esta perspectiva, es posible afirmar que el mayor resultado de la OEA frente a la crisis venezolana ha sido dar visibilidad a lo que estaba pasando en el país, pues de nada han servido las decisiones de su consejo permanente contra el gobierno de Nicolás Maduro, ni las declaraciones de miembros de la organización que formaron el grupo de Lima para lograr un cambio de gobierno en el país. En lugar de ello, presenciamos la coexistencia de dos gobiernos: uno calificado de ilegítimo por una parte de la población local y de la comunidad internacional, y otro que reclama el título constitucional, pero no controla el territorio ni la administración (Villar,2019).

Es fácil atribuirle y exigirle a la OEA una responsabilidad o una acción en los conflictos no resueltos, como es el caso venezolano, porque es la entidad encargada en el papel, de velar por la paz y la democracia en la región. Pero una cosa es lo que dicen los instrumentos jurídicos adoptados por sus miembros para que la OEA cumpla esas funciones y otra es la realidad institucional y política en cuyo ámbito ella actúa.

Anexo:

A continuación, se consolidan los pronunciamientos del consejo permanente, de la asamblea general de la OEA y los comunicados oficiales de la secretaria general, sobre los hechos abordados del tema de Venezuela desde el año 2000 hasta el año 2019. Pese a todos los pronunciamientos, algunas de las medidas solicitadas por algunos países para hacer frente a la crisis política no alcanzaron los votos necesarios para la aplicación de la carta democrática interamericana.

Tabla 1: pronunciamientos realizados por la Organización de Estados Americanos en relación al caso Venezuela 2000 – 2019

FECHA	DOCUMENTO	DESCRIPCION
13 ABRIL 2002	CP/RES. 811 (1315/02) Situación en Venezuela	Sesión extraordinaria del Consejo Permanente, resolvió condenar los hechos ocurridos en el año 2002, bajo la figura de “Golpe de Estado” en Venezuela y así mismo, enviar una Misión de la OEA encabezada por el secretario general.
18 ABRIL 2002	AG/RES. 1 (XXIX-E/02) Apoyo a la democracia en Venezuela	La Asamblea general celebra el restablecimiento de la democracia en Venezuela, después del informe presentado por el secretario general de la OEA, sobre su visita al país suramericano después de la ruptura constitucional y democrática del año 2002.
14 AGOSTO 2002	CP/RES.821 (1329/02) Apoyo al proceso de diálogo en Venezuela	El Consejo Permanente reitera y celebra la disposición de apoyo del Organismo para establecer mesas de diálogo entre Gobierno y Oposición en Venezuela, que ayuden a
16 DICIEMBRE 2002	CP/RES. 833 (1349/02) Respaldo a la institucionalidad democrática en Venezuela y a la gestión de facilitación del secretario general de la OEA.	El Consejo permanente reitera su llamado a actuar democráticamente desde todos los sectores políticos de Venezuela. Apoya los diálogos entre Gobierno y la Coordinadora Democrática, así mismo, invitar a respetar derechos constitucionales

		y elementales como la libertad de expresión y de prensa y todos aquellos que mantengan la estabilidad y la paz en el país.
26 AGOSTO DE 2004	CP/RES. 869 (1436/04) Resultados del referéndum revocatorio presidencial celebrado en Venezuela el 15 de agosto de 2004	El Consejo Permanente reconoce los resultados del proceso electoral e invita a los sectores políticos de Venezuela a respetar y acatar los resultados que reiteran el mandato de Hugo Chávez.
7 MARZO DE 2014	CP/DEC. 51 (1957/14) Solidaridad y respaldo a la institucionalidad democrática, al diálogo y a la paz en la República Bolivariana de Venezuela	La declaración se aprobó en la reunión extraordinaria que convocó Panamá, para invocar la Carta Democrática Interamericana y su posterior aplicación a Venezuela, por las situaciones ocurridas durante las marchas del año 2014, donde se denunciaron violaciones a los derechos humanos y a la democracia. Sin embargo, la resolución que pretendía una sanción a Venezuela no se aprobó por falta de votos, contrario a ello, se aprueba la declaración. Se aprueba la declaración, más no la resolución que solicitaba Panamá para aplicar la CDI a Venezuela. Las votaciones se dividieron en el rechazo a la sanción a Venezuela, por parte de los países del ALBA y CARICOM, que impidió una mayoría para sancionar al país suramericano.
1 JUNIO DE 2016	CP/DEC. 63 (2076/16) Declaración del Consejo Permanente sobre la situación en la República Bolivariana de Venezuela	El Organismo presta toda su colaboración para sacar adelante la propuesta liderada por los expresidentes José Luís Rodríguez Zapatero de España, Leonel Fernández de Rep. Dominicana y Martín Torrijos de Panamá para la reapertura de un diálogo efectivo entre Gobierno y oposición.
23 JUNIO DE 2016	Presentación del secretario general de la OEA ante el Consejo	Tras haber invocado la CDI en mayo de 2016, el secretario

	Permanente Aplicación de la Carta Democrática Interamericana	general, Luis Almagro, en Asamblea General de junio de 2016, solicita a los Estados miembros, aceptar sus recomendaciones para aplicar la CDI en Venezuela y ayudar al país a sobresalir de la crisis, llamando a un referéndum revocatorio. En esa Asamblea del 24 de junio de 2016, se aprobó por votación de 20 votos a favor, 12 en contra (Antigua y Barbudas, Bolivia, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Haití, Nicaragua, Rep. Dominicana, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas y Venezuela) y 2 abstenciones (Trinidad y Tobago y Santa Lucía) escuchar la petición e informe del Secretario General sobre Venezuela.
1 SEPTIEMBRE DE 2016	C-091/16 Comunicado conjunto de la Secretaría General de la OEA y el Centro Carter	El comunicado reiteraba la petición del secretario general en apoyar el referéndum revocatorio de Nicolás Maduro y la inmediata liberación de los presos políticos en Venezuela.
16 NOVIEMBRE DE 2016	CP/DEC. 66 (2095/16) Declaración del Consejo Permanente en apoyo al proceso de diálogo nacional en Venezuela	Aplaudir la instalación de la mesa de diálogo entre la Mesa de la Unidad Nacional (MUD), con todos sus líderes opositores y el Gobierno de Nicolás Maduro.
5 JUNIO 2018	Resolución aprobada por la asamblea general AG/RES. 2929	la Asamblea General declaró que el proceso electoral celebrado en Venezuela el 20 de mayo de 2018 carece de legitimidad por no haber contado con la participación de todos los actores políticos de Venezuela, por no cumplir con los estándares internacionales y por haberse desarrollado sin las garantías necesarias para un proceso libre, justo, transparente y democrático.
10 ENERO DE 2019	Resolución consejo permanente CP 1117/19	Que rechaza la legitimidad del periodo del régimen de Nicolás Maduro a partir del 10 de enero de 2019 y enfatizó la autoridad constitucional de la Asamblea Nacional de Venezuela democráticamente elegida.
9 ABRIL DE 2019	Resolución consejo permanente CP 1124/19	aceptar el nombramiento del Representante Permanente de

		Venezuela, designado por la Asamblea Nacional, hasta que se celebren nuevas elecciones y el nombramiento de un gobierno democráticamente electo.
28 JUNIO DE 2019	<i>D-013/19 Comunicado de prensa</i>	Resolución sobre "La situación de Venezuela y la crisis de migrantes venezolanos" aprobada por la Asamblea General

Fuente: tomado de (Rojas, 2020).

Referencias

La documentación principal de los distintos órganos de la OEA citada puede ser consultada en la página de internet de la OEA, www.oas.org.

Arriagada, G. H. (2006). *Petróleo y gas en América Latina. Un análisis político y de relaciones internacionales a partir de la política venezolana*. Santiago de Chile: *Real Instituto Elcano de estudios internacionales y estrategicos*.

Arrigh, J.-M. (2018). Los setenta años de la OEA. *Agenda Internacional*, 63-81.

ARRIGHI, J. M. (2015). Organización de Estados Americanos. Retrieved 2020 йил 30-Mayo from https://www.oas.org/es/democratic-charter/pdf/OEA_en_Defensa_de_la_Democracia_Jean_Michel_Arrighi.pdf

Barreto, L. (2007) El Socialismo del Siglo XXI y los límites de las utopías en la racionalidad y la motivación humanas. *Colombia internacional*, 66. Bogotá.

BARRIOS, M. Á. (2014). *Hugo Chávez: pensamiento histórico y geopolítico*. Biblos.

Bonfiglio, A. A., & Villa, R. A. (2011). *“La Organización de los Estados Americanos y el fomento de la Democracia”*. La Pampa: Universidad Nacional de La Pampa.

CNN (2013) Venezuela se retira de manera formal de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2013/09/10/venezuela-se-retira-de-manera-formal-de-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos/>

CNN (2016.) Consejo Permanente de la OEA aprueba declaración sobre crisis en Venezuela. Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2016/06/01/la-oea-discute-dos-propuestas-para-una-resolucion-de-ayuda-a-venezuela/>

- El Espectador. (20 de Abril de 2017). *El Espectador*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2018, de <https://www.elespectador.com/noticias/el-mundo/fracaso-la-revolucion-bolivariana-articulo-690103>
- Escalona, J. (2016). *Geopolítica de la liberación del siglo XXI de Chavez*. Caracas: el perro y la rana.
- García, C. A. (2020). La crisis política en Venezuela y el papel del Grupo de Lima: balance y desafíos de su acción diplomática. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, 177-193.
- Garelli-Ríos, T. L. (2018). La protección de la democracia ante la crisis venezolana: los límites del nexo hemisférico-regional de gobernanza en las Américas. *Pensamiento Propio*, 159-188.
- Gómez Calcaño, L., Aponte, C., Arenas, N., Huggins, M., Iranzo, C., Maingon, T., & Patruyo, T. (2010). *Venezuela: Democracia en crisis*. Caracas: CENDES, Universidad Central de Venezuela.
- Lockhart, N. F. (2007). *Introducción al Sistema Interamericano, con especial referencia a la Organización de Estados Americanos*.
- Londoño, Z. S. (2010). *Análisis de la Organización de los Estados Americanos (OEA) como foro político del hemisferio: casos de Colombia-Ecuador (2008) y Honduras (2009)*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Mejías, S. A. (2008). *La OEA: un actor regional en la gestión de crisis. Logros y limitaciones*. IUGM.
- Milet, P. V. (2010). El rol de la OEA. El difícil camino de prevención y resolución de conflictos a nivel regional. Buenos Aires: *CRIES*.
- Monge, Y. (11 de Enero de 2019). La OEA no reconoce la legitimidad del segundo mandato de Maduro. Obtenido de El País: https://elpais.com/internacional/2019/01/10/estados_unidos/1547142698_233272.html
- Morgenfeld, L. A. (2010). Del TIAR a la OEA: Argentina, Estados Unidos y el sistema interamericano. *Confines*, 13-49.
- Organización de Estados Americanos. (n.d.). Organización de Estados Americanos. Retrieved 2020 йил 20-Marzo from <http://www.oas.org/es/acerca/principios.asp>

Organización de Estados Americanos. (2001). Organización de Estados Americanos. Recuperado el septiembre de 2018, de http://www.oas.org/OASpage/esp/Documentos/Carta_Democratica.htm

Organización de Estados Americanos. (n.d.). Organización de Estados Americanos. Retrieved 2020 йил 23-Marzo from https://www.oas.org/es/centro_noticias/comunicado_prensa.asp?sCodigo=D-014/16

Organización de Estados Americanos (2016). Carta del secretario general de la OEA al presidente de Venezuela. C-362/16. enero 12 de 2016. Washington D.C.

Organización de Estados Americanos (1991) Resolución 1080. Democracia representativa

Pismataro, F. R., Lisio, A. d., & Rodriguez, R. F. (2016). *De Chavez a Maduro: Balance y perspectivas*. Bogota: Universidad del Rosario.

Ramirez, O. A. (2008). *OEA: 60 años de aprendizaje*. Bogota: Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Ramis, N. (2010). *La OEA y la promoción de la democracia en las Américas: un objetivo en construcción*. Barcelona : Institut Català Internacional per la Pau.

Restrepo, J. L. (2002). Departamento de Derecho Internacional, OEA. Retrieved 2020 йил 11-Mayo from OEA: http://www.oas.org/juridico/spanish/jos%C3%A9_luis_restrepo.htm

Revista Dinero. (2013). ¿Cómo llegó Chávez al poder?. *Dinero*.

Rojas, N. (2017). La aplicación de la carta democrática en Venezuela: ¿una medida útil? Recuperado de <https://razonpublica.com/index.php/internacional-temas-32/10126-la-aplicaci%C3%B3n-de-la-carta-democr%C3%A1tica-en-venezuela-medida-%C3%BAtil.html>.

Rojas, S. (2020) *La influencia de la diplomacia petrolera venezolana en las acciones tomadas dentro de la OEA frente al contexto democrático de Venezuela (2000-2016)*

Romero, C. (2010) La política exterior de la Venezuela bolivariana. *Plataforma Democrática*. Working Paper No. 4

Salazar, C (2016) *Cambio y orden social en Venezuela durante el “chavismo”* Tesis Doctoral. Universidad Complutense de Madrid. Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset. Doctorado en Gobierno y Administración Pública. Madrid, España.

The Carter Center (2005) Observación del Referendo Revocatorio Presidencial en Venezuela. Informe Integral. www.cartercenter.org

Vera, L. (2008) Venezuela 1999- 2007. *Revista Nueva Sociedad*, Número 125, mayo- junio 2008. ISSN: 0251- 3552, www.nuso.org

Villamizar, H., & Aguilar, S. (n.d.). *Conferencia Pnamericana de 1948 - Integracion de las Americas*. Bogota: Pontificia Universidad Javeriana.

Villar, B. L. (10 de Abril de 2019). La victoria pírrica de la OEA en Venezuela. *El Tiempo*.